

RES. No.0013/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0007, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 15 de enero de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

- 1- **Listado actualizado de personas Jurídicas o naturales siguientes: Usuario de zona Franca (NIT y nombre), Usuarios de Depósitos de Perfeccionamiento Activo (NIT y nombre).**
- 2- **Listado actualizado de personas jurídicas o naturales siguientes: Empresas que se amparan en la Ley de Servicios Internacionales para obtener el beneficio de no pagar el 13% de IVA en sus operaciones (NIT y nombres)**
- 3- **Listado actualizado de personas jurídicas o naturales siguientes: Administradoras de Zona Franca (NIT y nombres)**

Así mismo manifiesta que la información se entregue por medio de correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 17 de enero de 2019, a la División Jurídica de esta Dirección, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2019-0007 de fecha 15 de enero de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente:

- 1- Listado actualizado de personas Jurídicas o naturales siguientes: Usuario de zona Franca (NIT y nombre), Usuarios de Depósitos de Perfeccionamiento Activo (NIT y nombre).
- 2- Listado actualizado de personas jurídicas o naturales siguientes: Empresas que se amparan en la Ley de Servicios Internacionales para obtener el beneficio de no pagar el 13% de IVA en sus operaciones (NIT y nombres)
- 3- Listado actualizado de personas jurídicas o naturales siguientes: Administradoras de Zona Franca (NIT y nombres)

V) El día 17 de enero de 2019, se obtuvo respuesta de la División Jurídica de esta Dirección General de Aduanas, en los siguientes términos:

Requerimiento número 1

Puede ingresar al siguiente enlace

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC12963.pdf>

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/PMHDC12960.pdf>

Requerimiento número 2

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGA-IN-2018-10199.pdf>

Requerimiento número 3

- Los Administradores de Zonas Francas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, no realizan operaciones aduaneras y tampoco gozan de incentivos fiscales su operatividad está regulada en el artículo 13 de la referida Ley.
- Por la razón anterior, esta Dirección no posee el detalle de la información solicitada, pues solamente corresponde, la vigilancia y el control de los regímenes aduaneros, mientras el establecimiento, **administración y funcionamiento**, es autorizado por el Ministerio de Economía a quien deberá dirigir su petición.
- “Art. 4.- El establecimiento, administración y funcionamiento de Zonas Francas será autorizado por el Ministerio de Economía. La vigilancia y el control del régimen fiscal de dichas Zonas corresponderá al Ministerio de Hacienda, por medio de las Direcciones Generales de Aduanas e Impuestos Internos, de conformidad a lo establecido en esta Ley, su Reglamento y lo aplicable en la normativa aduanera y tributaria. Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

- El número de identificación tributaria está dentro la información clasificada Confidencial.

Para efecto de ampliar más su requerimiento número 3, se recomienda hacer la petición a la oficial de la información del Ministerio de Economía señora Laura Quintanilla de Arias al correo oir@minec.gob.sv, o al teléfono 2590-5532.

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida parcialmente la petición de la solicitud; dicha providencia se entregará por medio de correo electrónico al solicitante con la respuesta antes relacionada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0007 de fecha 15 de enero de 2019, realizada por el joven [REDACTED]; **b)** Entréguese la presente providencia con su respuesta parcialmente, en los términos proporcionados por la División Jurídica de esta Dirección General de Aduanas, al correo electrónico [REDACTED]; se sugiere para efecto de ampliar su requerimiento número 3, hacer la petición a la oficial de la información del Ministerio de Economía, señora Laura Quintanilla de Arias al correo oir@minec.gob.sv, o al teléfono 2590-5532; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; quedando atendida la misma, la cual se le entregará en los términos ya antes mencionados. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública